



JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA

Carrera 7 N° 12B-27 Piso 6°

Correo electrónico: admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: 2844335

Bogotá, D.C. Septiembre trece (13) de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO: 11001 – 33 – 31 – 016- 2013-00653- 00
DEMANDANTE: LIDIA NELLY ARIAS JIMENEZ
DEMANDADO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Revisado el expediente observa el Despacho que en auto del **07 de septiembre de 2016**, por error involuntario se ordenó archivar el expediente una vez se surta el trámite de la audiencia.

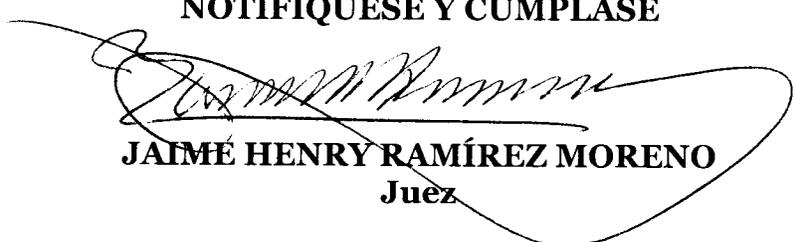
En consecuencia, se procede a corregir la mencionada providencia la cual quedará así:

“OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección A, en la providencia del **16 de junio de 2016** (Fls. 149 a 153), mediante la cual **CONFIRMÓ** la providencia proferida por este Juzgado que denegó la excepción de legitimación en la causa por pasiva (Fl. 122).

De otro lado, se convoca a las partes para realizar Audiencia Inicial, diligencia que realizará el **20 de septiembre de 2016 a las 9:30 a.m.**, en la Sala de Audiencia No. 22, ubicada en la carrera 7 No 12B-27, piso 5”.

Téngase por no escrito el último aparte del auto del 07 de septiembre de 2016, que ordenó el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIMÉ HENRY RAMÍREZ MORENO

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, **hoy 14 de septiembre de 2016** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **14 de septiembre de 2016 se envió mensaje de texto** de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

Secretaria

LIZ



JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ

Sección Segunda

Carrera 7 N° 12B-27 Piso 6°

Correo electrónico: admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: 2844335

Bogotá, D.C., Septiembre trece (13) de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO: 11001 - 33 - 35 - 016- 2015- 00958- 00
DEMANDANTE: INES OLINFAR VALENCIA
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL - CASUR

Vencido el término de traslado de las excepciones, sin pronunciamiento de la parte demandante respecto de las mismas, de conformidad con los artículos 179 y 180 de la Ley 1437 de 2011, se convoca a las partes para realizar la Audiencia Inicial, que se realizará el **27 de septiembre de 2016 a las 09:30 a.m.**, en la Sala de Audiencia No. 11 ubicada en la carrera 7 N° 12B-27, piso 7°.

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y su incumplimiento los hará acreedores a las sanciones que impone el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437/2011, sin embargo, la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. (Art. 180 numeral 2 *Ibíd*em).

Se le reconoce personería para actuar dentro del presente proceso a la Doctora **AYDA NITH GARCÍA SANCHEZ** identificada con C.C 52.080.364 y T.P No. 226.945 como apoderada de **LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR**, conforme al poder conferido **LA REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la entidad demandada (Fl. 75).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME HENRY RAMÍREZ MORENO
Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, **hoy 14 de septiembre de 2016 de 2016** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **14 de septiembre de 2016 se envió mensaje de texto** de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

Secretaria



**JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Sección Segunda

Carrera 7 N° 12B – 27 Piso 6°

Bogotá, D.C., Septiembre trece (13) de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO: 11001 – 33 – 35 – 016 – 2014– 00095-00
ACCIONANTE: IRENE PINILLA DE RIVERA
ACCIONADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
 PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
 PROTECCION SOCIAL - UGPP

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “A”, en la providencia del 29 de octubre de 2015 (fls.122-127), mediante la cual CONFIRMÓ la Sentencia proferida por este Juzgado que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda (fs. 79-86).

Una vez en firme la presente providencia, por Secretaría LIQUIDAR Y ARCHIVAR el expediente, previamente déjense las anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME HENRY RAMÍREZ MORENO
Juez

LIZ

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, **hoy 14 de septiembre de 2016** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **14 de septiembre de 2016** se envió mensaje de texto de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

Secretaria